

2006 JUL 26 PM 4: 26

Guayaquil, Julio 25 de 2006

Sres.
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CIUDAD.-**

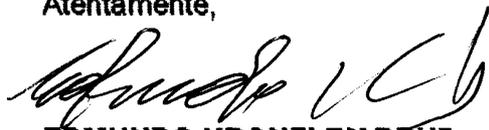
Ref: Expediente # 8534

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle, que de acuerdo a los libros de acciones y accionistas de la Compañía Inmobiliaria Kronfi C.A, aparece como único accionista de la Compañía el Sr. Gino Kronfle Di Puglia, propietario de 20.000 acciones de 0.04 ctvs de dólar cada una, el total del capital social es de Ochocientos dólares. Para tal efecto adjunto copia de la escritura de transferencia de acciones, realizada en la ciudad de Guayaquil el 2 de Abril de 2004, en donde consta los cedentes y el cesionario, todos domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad Ecuatorianos.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,


**EDMUNDO KRONFLE ABBUD
GERENTE POR SUBROGACIÓN**

c.c.: archivo

st/.

Ma. Argemir Velaz.

OK



FALQUEZ AYALA



NUMERO: 714/2004. -

CESION DE LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA KRONDI S.A. POR LOS SEÑORES CONYUGES EDMUNDO KRONFLE ABBUD Y MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE, EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA Y MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA, A FAVOR DEL SEÑOR GINO KRONFLE DI PUGLIA, RESERVANDOSE EL USUFRUCTO VITALICIO SOBRE DICHAS ACCIONES LOS CONYUGES EDMUNDO KRONFLE ABBUD Y MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE.....

C U A N T I A : INDETERMINADA.....



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dos de abril del dos mil cuatro, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía INMOBILIARIA KRONDI S.A., representada por la señora MARIA TERESA DI PUGLIA DE

KRONFLE, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE** de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante; por otra parte, los cónyuges señores **EDMUNDO KRONFLE ABBUD**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y, **MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE**, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen constituida; el señor **EDMUNDO KRONFLE ABBUD**, por los que representa de los señores **GINO KRONFLE DI PUGLIA**, **MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA** y **EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA**, en su calidad de apoderado de cada uno de ellos, conforme consta de los poderes que se adjuntan a la presente escritura pública como habilitantes.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE LA NUDA PROPIEDAD Y USUFRUCTO DE LAS ACCIONES DE COMPAÑIA INMOBILIARIA KRONDI S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así :-----
SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste **CESION**



DE LA NUDA PROPIEDAD Y USUFRUCTO DE LAS
 A COMPANIA DE COMPANIA INMOBILIARIA KRONDI

NO FALQUEZ AYALS. rro a las cláusulas y declaraciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: por una parte, la señora MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE en su calidad de GERENTE de la Compañía INMOBILIARIA KRONDI S.A., según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante, a quien se denominará INMOBILIARIA KRONDI; por otra parte, los cónyuges señores EDMUNDO KRONFLE ABBUD; y MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen constituida; y, los señores EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA Y MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA, ambos representados por su señor padre y apoderado EDMUNDO KRONFLE ABBUD, a quienes se denominarán LOS CEDENTES; por otra parte, el señor EDMUNDO KRONFLE ABBUD, por los derechos que representa del señor GINO KRONFLE DI PUGLIA, a quien se denominará EL NUDO PROPIETARIO; y, finalmente, los cónyuges EDMUNDO KRONFLE ABBUD Y MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE, a quienes se denominarán como los USUFRUCTUARIOS VITALICIOS.

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES A.-
 Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Titular Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y



[Handwritten signature]

seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete se constituyó la Compañía **INMOBILIARIA KRONDI S.A.**, con un capital de TRES MILLONES CIEN MIL SUCRES, dividido en tres mil cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; B.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Titular Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, aprobada por la Resolución número noventa y cinco-dos uno uno cero cero seis mil quinientos once de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se procedió a aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de Cinco Millones de Sucres y se fijó el Capital Autorizado en Diez Millones de Sucres; C.- El diez de noviembre del dos mil, el Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, procedió autorizar la escritura pública de cambio del valor nominal, aumento de capital autorizado y capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía **INMOBILIARIA KRONDI S.A.**, escritura que fue debidamente aprobada por Resolución número cero uno G DIC cero cero cero tres mil cuatrocientos cincuenta y uno dictada el dos de abril del dos mil uno de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintisiete de agosto del dos mil uno; y D.- Los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA KRONDI**



FALQUEZ AYALA



S.A. EDMUNDO KRONFLE ABBUD, EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA Y MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA, ha decidido ceder la nuda propiedad de sus acciones al señor GINO KRONFLE DI PUGLIA, reservándose el usufructo en forma vitalicia de las acciones, los cónyuges señores EDMUNDO KRONFLE ABBUD y MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE.-----

CLAUSULA TERCERA.- CESION DE LAS ACCIONES DEL SEÑOR EDMUNDO KRONFLE ABBUD.-

Establecidos los antecedentes mencionados, el señor EDMUNDO KRONFLE ABBUD debidamente autorizado por su cónyuge la señora MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE, tiene a bien transferir mediante la presente cesión la nuda propiedad de las cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar que tiene en la compañía INMOBILIARIA KRONDI S.A. al señor GINO KRONFLE DI PUGLIA; reservándose el usufructo vitalicio de dichas acciones los cedentes señores EDMUNDO KRONFLE ABBUD Y MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE.-----

CLAUSULA CUARTA.- CESION DE LAS ACCIONES DE LA SEÑORA MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE.-

Establecidos los antecedentes mencionados, la señora MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE debidamente autorizado por su cónyuge el señor EDMUNDO KRONFLE ABBUD, tiene a bien transferir mediante la presente cesión la nuda propiedad de las cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar que



[Handwritten signature]

tiene en la compañía **INMOBILIARIA KRONDI S.A.** al señor **GINO KRONFLE DI PUGLIA**; reservándose el usufructo vitalicio de dichas acciones los cedentes señores **EDMUNDO KRONFLE ABBUD Y MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE.**-----

CLAUSULA QUINTA.- CESION DE LAS ACCIONES DE LOS SEÑORES EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA Y MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA.

Establecidos los antecedentes mencionados, el señor **EDMUNDO KRONFLE ABBUD**, a nombre y en representación de los señores **EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA y MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA**, tiene a bien transferir mediante la presente cesión la nuda propiedad de las tres mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar que tienen cada uno de sus representados en la compañía **INMOBILIARIA KRONDI S.A.** al señor **GINO KRONFLE DI PUGLIA**; y, el usufructo vitalicio de dichas acciones a favor de los cónyuges **EDMUNDO KRONFLE ABBUD Y MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE.**-----

CLAUSULA SEXTA : CLAUSULA ACLARATORIA.- Los **CEDENTES** tienen a bien dejar constancia que las acciones que por este acto se ceden, son una donación al cesionario señor **GINO KRONFLE DI PUGLIA**, ya que no han recibido ningún valor por las mismas, por tanto éstas no deberán entrar al acervo de la sociedad conyugal del mencionado **CESIONARIO.**

CLAUSULA SEPTIMA : ENTREGA DE LOS TITULOS QUE CONTIENEN LAS ACCIONES.- Por medio la





los CEDENTES dejan constancia que han transferido que contienen las acciones materia de esta cesión, tal en los mismos a los señores GINO KRONFLE DI PUGLIA y los cónyuges señores EDMUNDO KRONFLE ABBUD y MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE. LOS USUFRUCTUARIOS Y EL NUDO PROPIETARIO, tienen a bien recibir los títulos de las acciones con la debida nota de cesión y aceptan la presente cesión por convenir a sus intereses.

CLAUSULA OCTAVA : La señora MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE, por los derechos que representa de la Compañía **INMOBILIARIA KRONDI S.A.**, en su calidad de **GERENTE** declara: Que en esta misma fecha queda inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas la presente cesión de acciones, para lo cual anexará a los archivos de la compañía esta escritura de cesión de acciones.

CLAUSULA NOVENA: Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizado al abogado GERMAN ODE KRONFLE, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.

Es justicia, Firmado: **ABOGADO GERMAN**

KRONFLE.- Registro número: mil setecientos treinta y tres.

Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía **INMOBILIARIA KRONDI S.A.**; y, copia de los poderes otorgados al señor Edmundo Kronfle Abbud.



Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía INMOBILIARIA KRONDI S.A.,

Maria Teresa de Kronfle

MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE
GERENTE

C.C. 09-01915389

R.U.C.0990305382001

Edmundo Kronfle Abbud

EDMUNDO KRONFLE ABBUD

C.C. 090191537-1

Maria Teresa de Kronfle

MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE

C.C. 09-01915389

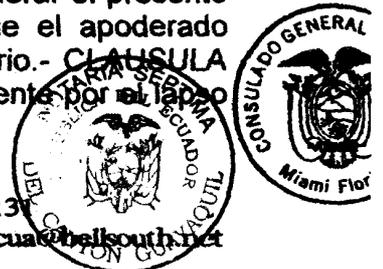
POR LOS SEÑORES EDMUNDO KRONFLE DI
PUGLIA Y MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA,



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA**



En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro, ante mi, CARMEN SANCHEZ, Cónsul del Ecuador, comparece el señor EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, portador de la cédula de identidad número cero nueve cero cuatro seis dos nueve dos cuatro tres (0904629243) domiciliado en el 400 Alton Rd. Apt. 1603 Miami Beach, Florida 33139. Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor EDMUNDO KRONFLE ABBUD, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de identidad No 0901915371, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: SEÑOR CONSUL: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste este poder general, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Poder General, el señor EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA, por sus propios derechos, a quien se denominará EL PODERDANTE.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- El Poderdante señor EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA, manifiesta su voluntad de conferir en forma libre y voluntaria PODER GENERAL amplio y suficiente a favor del señor EDMUNDO KRONFLE ABBUD. Ciudadano Ecuatoriano, identificado con la cédula de identidad No 0901915371, para que en su nombre para que en su nombre y representación pueda comparecer ante cual dependencia y/o institución pública o privada, retirar, dineros, cobrar dineros, depositar dineros, firmar toda clase de documentos para enajenar, gravar o limitar el dominio de los bienes del Poderdante y transferir su dominio, posesión, uso y goce, pueda darlos en arrendamiento, así como pactar precios, canones de arrendamiento, recibir los valores, otorgar recibos, así como darlos en garantía o prenda y en general, administrarlos como sea mas conveniente a los intereses del poderdante, pagar, dineros, abrir y/o cerrar cuentas bancarias, además podrá comparecer a Juntas Generales de Accionistas con voz y voto, transferir o adquirir acciones, suscribir aumentos de capital, fusiones, transformaciones, aceptar o renunciar cargos. En fin el señor EDMUNDO KRONFLE ABBUD, queda investido de todas las atribuciones conferidas al Apoderado General, para que no se pueda considerar el presente poder insuficiente por ningún motivo, dejando constancia que el apoderado podrá firmar cuanto documento público o privado sea necesario.- CLÁUSULA ESPECIAL.- El presente PODER GENERAL, se mantendrá vigente por el término



mil cuatrocientos cincuenta y siete

1457



PODER ESPECIAL : OTORGADO POR EL SE

NOR DON GINO KRONELE DIPUGLIA , A FA

VOR DEL SENOR DON EDMUNDO KRONELE

ABBUD. .-

CUANTIA : INDETERMINADA. .-

Ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Gua
República del Ecuador , el día doce de Febrero de mil
cientos setenta i seis , ante mí , Doctor Gustavo Falco

desma , Abogado i Notario de este Cantón , comparecen
a parte , el señor don Gino Kronfle Dipuglia , de esta

vil casado , estudiante . ; P por otra parte , el se
ñor Edmundo Kronfle Abbud , casado , Industrial . ; ecu
anos , mayores de edad , por sus propios derechos , con

llo en esta ciudad , con suficiente capacidad para
arse i contratar , a quienes de conocer doy fé.- Bien

idos de la naturaleza i resultados de esta escritura
ER ESPECIAL , a la que proceden con entera i amplia

dad , para su otorgamiento , me presentan la minuta
enor siguiente .- SENOR NOTARIO : - Eleve Usted a Es

ra Pública la presente minuta conforme a la cual yó ,
Kronfle Dipuglia , otorgo Poder en favor de mi padre ,

do Kronfle Abbud , para que él pueda , en mi nombre i
entación , realizar i celebrar los siguientes actos

:- Administrar todos mis bienes , dándolos en arden
depósito , i , en general , celebrando respecto de

, cualquier acto de administración. .- SEGUNDO : - Co
ais créditos y extinguir mis obligaciones. .- TERCE



una
s las
ivil --
s las
iento
oder
dicial
a fin
este
ERAL,
le fue
bando
al doy

se la
la Ley.
ro esta
del dos

el minuta a otro suceso y nuevo

00004795

1459

contenido de la minuta inserta .- Leída esta es -

principio a fin , por mí el Notario , en alta-

gales ; éstos la aprueban i suscriben commi-

de acto .- Doy fé .-.

090206950
165389

090191535
863134

el en otro suceso y nuevo

FOR \$ 10.00 1155

Nacional Experimental "Aguirre Abad"

COLECTURIA

por
 para



esto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE" a las Escrituras Públicas.

fecha de

Guayaquil,

17/10/16
COLECTOR

me con su original; en fé de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en dos fojas útiles
xerox...-Guayaquil, cuatro de febrero del año dos mil cuatro

[Handwritten Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que revisado el margen de la correspondiente matriz,
no aparece anotación, en el sentido de haber sido reformado,
anulado o revocado el presente poder. Guayaquil, cuatro de
febrero del año dos mil cuatro.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



C
S
M
C
D
C
le
el
ce
re
fa
el
E
G
V
R
al
A
e
A
E
P
R
A
M
C

Guayaquil, agosto 25 de 1999



Sra.

MARIA TERESA DI-PUGLIA DE KRONFLE
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA KRONDI C.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía por un periodo de cinco años, como tal usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y en caso de falta o incumplimiento será reemplazado por el Presidente. Así lo dispone el Artículo Doce de su Estatuto Social que se encuentra contenido en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía celebrada en Guayaquil, al 30 de diciembre de 1976, por el Dr. Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de febrero de 1977 y en el Registro de la Propiedad el 17 de febrero de 1977, de la cual consta sus atribuciones.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted, y desearle el mejor de los éxitos en la gestión que se le encomienda.

Atentamente,

Edmundo Kronfle Abbud
PRESIDENTE

RAZON: Acepto la designación hecha a mi favor, en Guayaquil a 25 Agosto de 1999.

Maria Teresa de Kronfle
Maria Teresa Di-Puglia de Kronfle
C.I.0901915389



En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de *Gerente*

Folio(s) *51, 453* Registro Mercantil No. *15545* Repertorio No. *21399*

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, *Septiembre 15 de 1999*

[Signature]
REGISTRADOR
del Cantón Guayaquil

00004797

ECUATORIANA***** E43304342
 ESTADO EDUARDO KROMELE
 CATEGORIA QUEHACER DOMESTICOS
 FRANCISCO DI PUGLIA
 MARIA PULITA
 GUAYAS
 04/07/2002
 REN/ 0050423
 Gys
 PLAGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSACION
 CIUDADANIA No. 090191538-9
 DI PUGLIA PULITA MARIA TERESA
 GUAYAS/GUAYAS/ CARBO / CONCEPCION/
 22 OCTUBRE 1929
 004- 0161 05876 - F
 GUAYAS/ GUAYAS/
 CARBO / CONCEPCION/ 1929
 Maria Teresa de Puga

ECUATORIANA***** V4448V4442
 CATEGORIA MARCA DE PUGLIA
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 FRANCISCO DI PUGLIA
 MARIA PULITA
 GUAYAS
 14/08/2004
 1435271-00
 PLAGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSACION
 CIUDADANIA No. 090191537-1
 FRANCISCO DI PUGLIA
 21 SEPTIEMBRE 1927
 GUAYAS/GUAYAS/ CARBO / CONCEPCION/
 004- 0134 05198
 GUAYAS/ GUAYAS/
 CARBO / CONCEPCION/ 1927
 Francisco Di Puga





Edmundo Kronfle Abbud

EDMUNDO KRONFLE ABBUD

WIDO FALQUEZ AYALA C.C. 090191537-1

POR EL SEÑOR GINO KRONFLE DI PUGLIA,

Edmundo Kronfle Abbud

EDMUNDO KRONFLE ABBUD

C.C. 090191537-1

EL NOTARIO,

Eufel

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este quinto testimonio que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veintitres días del mes de Agosto de dos mil cinco.-



Eufel

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

JO Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2395 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Legajos que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.



26 JUL 2006

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO**